



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (MURCIA)

ACTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA SELECCIÓN DE 3 AUXILIARES DE OFICINA DEL PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO LOCAL

En la Casa Consistorial, a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, se reúne la Comisión de Selección nombrada a tal efecto, compuesta de la siguiente forma:

Presidenta:

Isabel Costas Cascales.

Vocales:

Manuela Soro Bernal.

Francisco Javier Guardiola Sastre.

María Carmen Martínez Riera.

Secretario:

Antonio Poveda Lozano.

Conforme al artículo 19 de la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Animo de Lucro (BORM de 16/11/2016) y a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 6 de marzo de 2017, aprobando los criterios de selección para los referidos puestos, se procede a la realización de una entrevista a cada uno de los candidatos preseleccionados por el SEF, con el fin de valorar la adecuación al puesto de trabajo, lo que resulta conforme a lo previsto por la base quinta de las Bases Generales para la contratación de personal laboral temporal de este Ayuntamiento.

Una vez realizada las entrevistas, y habiendo otorgado a todos los candidatos la misma puntuación (8), se recurre al criterio de desempate conforme a la citada Resolución de la Alcaldía que dice que "en caso de empate se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SEFCARM", quedando establecida la lista de la siguiente forma:

Orden	D. N. I.
1	48446047-C
2	77837993-J
3	48661604-K
4	48446535-W
5	74376679-S
6	48617405-M
7	48631941-M
8	48500763-L

Habida cuenta de que el número de personas a contratar es de 3, quedan seleccionados los 3 primeros de la lista, quedando el resto en espera según el orden establecido.

Queda excluida la candidata con D.N.I. nº 48662936-L por no reunir los requisitos exigidos (no estar desempleada en la actualidad).

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente, recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web www.aytofortuna.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.